



**PROCESO No. 110014003066-2020-01152-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

En atención al memorial que antecede y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA del **EDIFICIO SAN JOSE TORRE- PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **MARITZA ROMERO DE URIBE y RICARDO AUGUSTO URIBE MORENO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>09 JUL 2021</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>065</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	